

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	<b>N° 51</b>	<b>Martes 26 de Junio de 2018</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador:  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
<b><u>PUBLICACION ADELANTADA</u></b>	
<b>Dcto. Acdo. N° 679 - SINTETIZADO</b> .....	1779
<hr/>	
N°s. 613 al 640 - SINTETIZADOS .....	1779/1782
<b><u>PUBLICACION PENDIENTE</u></b>	
N° 575 - SINTETIZADO .....	1782
<b><u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u></b>	
<b>GJ. N°s. 275 al 304 - SINTETIZADAS</b> .....	1782/1786
<b><u>RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u></b>	
<b>OSEP. N°s. 33 al 47 - SINTETIZADAS</b> .....	1786/1789
<b><u>AÑO 2017</u></b>	
<b>OSEP. N°s. 39 al 60 - SINTETIZADAS</b> .....	1789/1795

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS****PUBLICACION ADELANTADA**

**Dcto. Acdo. N° 679** – 13-06-2018 – Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, administradora del Predio Ferial Catamarca, en forma excepcional y por única vez, a la percepción de recursos en efectivo, en bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del mencionado Predio y en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica, según lo normado por el Art. 98° inc. c) de la Ley 4938 y Art. 23°, inc. a) Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17. Modifíquese en forma excepcional y por única vez, lo dispuesto por el Art. 36°, inc. b), Garantías de Cumplimiento de Contrato del Reglamento mencionado, cuyo importe se incrementará hasta el 33% del valor total de la adjudicación, en concepto de las Garantías mencionadas, por la Concesión de Espacios Públicos del Predio. Conforme lo normado por el Art. 51° inc. a), Autoridades Competentes, facúltase en forma excepcional y por única vez a la Secretaría mencionada como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación y exclúyase a la misma por única vez de los alcances de lo dispuesto en el Art. 19°, todo del Reglamento mencionado, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Modifíquese las previsiones del Art. 58° del citado Reglamento, facultándose a la Secretaría a realizar como máximo una publicación en un diario de edición local de la Provincia de Catamarca y en la Página Web de Contaduría General de la Provincia ([WWW.cgp-catamarca.gob.ar](http://WWW.cgp-catamarca.gob.ar)), con una antelación de por lo menos 3 días hábiles a la fecha de apertura, en las invitaciones a participar en la Contratación. Los fondos que perciba la Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Administración, SAF. 018, en virtud de lo dispuesto por el presente instrumento, serán administrados a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fdo. del Valle de Catamarca, N° 46601632/76. Los recursos que surjan de lo normado en el presente, deberán imputarse a las

partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente, que integrarán la FFin.338.

**Dcto. OP. (V.P.) N° 613** – 31-05-2018 – **Obras Públicas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluídas en Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 11.308.333,07 en Recursos y partidas de la Dción. de Mantenimiento, conforme se indica en Anexos I y II para consulta em Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 614** – 31-05-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Exequiel Agüero, DNI. N° 35.208.736, al cargo de Superior Índice 0,60 en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto. Dése las gracias al dimidente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. G.J. N° 615** – 01-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 616** – 01-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente El Dcto. G.J. N° 502/97, donde dice: «MIGUEL MARCELO CARABAJAL, D.N.I. N° 17.639.161», deberá leerse: «MIGUEL MARCELO CARABAJAL, D.N.I. N° 17.638.161».

**Dcto. G.J. (SSD) N° 617** – 01-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por renuncia a la Convocatoria, al Cabo Primero (R.E.) de Policía Juan Angel Tapia, DNI. N° 6.952.454.

**Dcto. OP. (VP.) N° 618** – 01-06-2018 – **Obras Públicas** – Rectifícanse los Anexos I y II del Dcto. O.P. (VP) N° 545/17, según Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 619** – 01-06-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Arnaldo Herrera, CUIL. 20-13999311-0, al cargo Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este

Ministerio, a fin de acogerse al Retiro Transitorio, por Invalidez, a partir del 01NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 620 – 01-06-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Ramón Escalante, DNI. N° 11.764.079, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestro de Grado, Titular y como Director Interino de la Escuela Primaria N° 237 de la localidad de Los Pocitos, Dpto. Capayán de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. (SEC) N° 621 – 01-06-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia a la Sra. Isabel del Carmen Avellaneda, CUIL. 27-13141689-5, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Estado de Cultura, a fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. (SEC) N° 622 – 01-06-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia a la Sra. Hortencia del Carmen Iñes, CUIL. 27-12531408-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Gales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Antropología de la Secretaría de Estado de Cultura, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09NOV16. Reconózcense los servicios prestados y

apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 623 – 01-06-2018 – Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Grisell Helen Droz, CUIL. 23-13676607-4, al cargo Maestra Diferencial, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Centro de Rehabilitación Nivel II Ampliado de la Dción. Pcial. de Discapacidad de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 624 – 01-06-2018 – Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Verónica Petroff, CUIL. 27-25735293-0, al cargo Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Personal Permanente de la Dción. Area Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 01SET17.

**Dcto. S. N° 625 – 01-06-2018 – Salud** – Transfórmese en Retiro Definitivo por Invalidez, el Retiro Transitorio por Invalidez, otorgado mediante Dcto. S. N° 448/14, a la Sra. Rosa Nora Moya, CUIL. 27-14324860-2, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 03FEB17.

**Dcto. S. N° 626 – 01-06-2018 – Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Martina Cejas, CUIL. 27-13357435-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26SET17. Reconózcense los servicios

prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 627** – 01-06-2018 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Mario Daniel Kuibida, CUIL. 20-16731740-6, Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 21FEB18.

**Dcto. S. N° 628** – 01-06-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Luisa Martina Agüero, CUIL. 27-12433524-3, al cargo Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Area Programática N° 1, Dción. Pcial. Maternidad Provincial «25 de Mayo» Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. (OSEP) N° 629** – 01-06-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Augusto Argentino Castillo, CUIL. 20-04999842-3, al cargo en Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP) de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31MAY16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 630** – 01-06-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Pacheco, CUIL. 20-10332246-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Establecimiento Sanitario

Zonal Tinogasta, Dción. Area Programática N° 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 631** – 01-06-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Eugenia Monferrán, CUIL. 27-11982303-9, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HF. N° 632** – 01-06-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. HF. N° 283/18, donde dice: Categoría 22, deberá decir: Categoría 24.

**Dcto. DS. N° 633** – 01-06-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Cristina Caliva, CUIL. 27-13494070-6, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. Pro-Igualdad de Oportunidades de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27SET17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 634** – 01-06-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra.

Dora Inés Gómez, CUIL. 27-11983086-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., en el Dpto. Casa Cuna, Guardería Infantil, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26OCT16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. N° 635** – 01-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

**Dcto. GJ. N° 636** – 04-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Designase en el cargo de Juez de Paz de la localidad de Los Varelas, Dpto. Ambato, Catamarca, al Sr. Walter Alfredo Agüero, DNI. N° 30.504.510, conforme a la Resol. de la Corte de Justicia N° 5801/18.

**Dcto. S. N° 637** – 04-06-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y los agentes que se detallan en Anexo, para desempeñar funciones en la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 638** – 04-06-2018 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. N° 1154/17, a partir de la fecha.

**Dcto. OP. N° 639** – 04-06-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Civil Pedro

Gustavo Jordán, DNI. N° 17.722.596, al cargo de Asesor Técnico, Índice 1.00 en este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. OP. N° 640** – 04-06-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Adolfo López, DNI. N° 17.529.673, al cargo de Director Provincial de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulica, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a partir de la fecha. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

#### PUBLICACION PENDIENTE

**Dcto. S. N° 575** – 18-05-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Oscar Vergara, CUIL. 20-8560328-1, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia – CUR – de este Ministerio, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a los fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. GJ. N° 275** – 30-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las panillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 956.515,00 en partidas de la Subsec. de Asuntos Institucionales, Programa Escuela de Gobierno e Incrementando igual suma en Mtrio. de Gobierno y Justicia, Unidad Sectorial de Inversiones – U.S.I., a excepción de la Subsec. de Asuntos Institucionales, Subsec. de Trabajo y en Dción. de Derechos Humanos; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las

Personas; Dción. de Inspección de Personas Jurídicas, Escribanía Gral. de Gobierno, Subsec. de Asuntos Municipales y Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, conforme Anexo I, que forma parte para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. G.J. N° 276** – 31-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase al agente Martín Sebastián Pereyra Chacana, CUIL. 20-28995079-7, Pta. Pte., Categ. 14 de la Secretaría de Estado de Turismo, para cumplir funciones en este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. MGJ. N° 277** – 04-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 297.174,17 en partidas de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandato; Dción. de Inspección Laboral; Subsec. de Asuntos Institucionales; Dción. de Derechos Humanos; Subsec. de Trabajo, conforme Anexos I y II, que forma parte, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. G.J. N° 278** – 05-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Encárgase la función de responsable de todo lo referente a las Comunicaciones de telefonía celular, empresa Claro referente a la Cta. N° 1154601684 (Altas/Bajas de Líneas Telefónicas, reclamos y todo trámite administrativo inherentes a las diferentes líneas telefónicas que se encuentren a nombre del suscripto) de este Ministerio al Sr. Daniel Augusto Rodríguez, DNI. N° 12.796.076 y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. G.J. N° 279** – 05-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 1.125.000,00 en partidas en la Dción. Pcial. de Aeronáutica e Incrementando igual suma en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I que forma parte, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. G.J. N° 280** – 05-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la

Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio en relación a la Locación de Obra, conforme a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675 y modificado por Dcto. Acdo. N° 1907/16 y Dcto. Acdo. N° 1936/16. Autorízase al Director de la Dirección mencionada a suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Fabián Abregú, DNI. N° 28.980.108, por el período de 3 meses a partir del 12JUN18, por un monto total de \$ 49.500,00, que será abonado en 3 pagos mensuales, iguales de \$ 16.500,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. G.J. N° 281** – 05-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 29 y 30/05/18, con motivo de realizar examen psicofisiológico, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Córdoba con un viático de \$ 900,00, fondo en comisión \$ 5.136,58, total \$ 6.036,58.

**Resol. Minist. G.J. N° 282** – 05-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 09 y 10/05/18, con motivo de realizar examen psicofisiológico, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Córdoba con un viático de \$ 900,00, fondo en comisión \$ 3.225,00, total \$ 4.125,00.

**Resol. Minist. G.J. N° 283** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Ester Barrionuevo, DNI. N° 6.650.080, N° 12.796.415, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Barrionuevo, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 284** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Gregorio Bazán, DNI. N° 8.041.205, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr.

Bazán, comprendido entre el 30MAR79 y el 10AGO87, totalizando una cantidad de 8 años, 4 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 285** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Julio Armando Luna, DNI. N° 12.796.415, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Luna, comprendido entre el 25MAR76 y el 20MAY83, por el plazo legal de 7 años y 1 mes.

**Resol. Minist. G.J. N° 286** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Hugo Cireneo Quillotay, DNI. N° 11.079.691, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Quillotay, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 287** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Graciela del Valle Lucero, DNI. N° 10.560.498, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Lucero, comprendido entre el 20OCT78 y el 06MAY87; totalizando una cantidad de 8 años y 6 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 288** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Oscar Prudencio Alderete, DNI. N° 8.045.522, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Alderete, comprendido entre el 31DIC76 y el 22JUN84, por el plazo legal de 7 años y 5 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 289** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro

Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Elías Andrada, DNI. N° 8.218.052, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Andrada, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 290** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Carlos Eduardo Soto, DNI. N° 8.413.627, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Soto, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 291** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Pedro Nolasco Quevedo, DNI. N° 6.962.637, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Quevedo, comprendido entre el 31AGO77 y el 18AGO85, totalizando una cantidad de 8 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 292** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. José Molto, DNI. N° 7.373.929, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr. Molto, comprendido entre el 05ABR76 y el 16SET81, totalizando una cantidad de 5 años y 5 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 293** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Alfredo Héctor Delgado, DNI. N° 10.729.201, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía al Sr.



Delgado, comprendido entre el 31MAR79 y el 01DIC82, por el plazo legal de 3 años y 8 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 294** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar al Sr. Pablo Javier Parodi, DNI. N° 33.758.679, por el período de 2 meses, por el monto total de \$ 39.600,00, que serán abonados en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 295** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar al Técnico Nivel Medio en Informática Profesional y Personal, Sr. Rosario Emilio Quinteros, DNI. N° 25.356.384, a desarrollar tareas técnicas informáticas, administrativas y/o chofer en materia de Higiene y Seguridad Laboral. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 296** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar a la Técnico en Higiene y Seguridad, Sra. Claudia Patricia Ahumada, DNI. N° 29.527.401, a desarrollar tareas inspectivas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 297** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr.

Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879, a desarrollar tareas inspectivas y/o de control de empresas encuadradas en el Plan de Focalización Alta Siniestralidad en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 298** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16, para afectar a la Técnico en Higiene y Seguridad, Sra. Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176, a desarrollar tareas inspectivas y administrativas en materia de Higiene y Seguridad. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 299** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en los Dctos. Acdos. N° 675/16 y N° 1907/16, para afectar al Técnico en Higiene y Seguridad, Sr. Cristian Nelson Carrasco, DNI. N° 27.568.390, a desarrollar tareas inspectivas e investigación de causales de accidentes en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales iguales de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 300** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en los Dctos. Acdos. N° 675/16 y N° 1907/16, para afectar a la Sra. María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430.902, a desarrollar tareas inspectivas y de asesoramiento en materia de Higiene y

Seguridad en el Trabajo. Autorízase al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el Contrato de Locación de Obra por el período de 2 meses, por un monto total de \$ 39.600,00, que será abonado en dos pagos mensuales y consecutivos de \$ 19.800,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto 2018, FFin. 404.

**Resol. Minist. G.J. N° 301** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Aféctase a la CPN. Ernestina de los Angeles Luna, DNI. N° 25.765.541, Índice 0.70 de este Ministerio a prestar servicios en la Dción. de Derechos Humanos, a partir de la fecha y hasta nueva resolución.

**Resol. Minist. G.J. N° 302** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Ana María Rivera, DNI. N° 10.560.370, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía a la Sra. Rivera, comprendido entre el 10MAY76 y el 25OCT81, totalizando una cantidad de 6 años y 5 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 303** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase a los agentes José Sebastián Segura, CUIL. 20-29651312-2; Carlos Raúl Ferreyra, CUIL. 20-12239585-6; Alejandro Agenor Santillán, CUIL. 20-13141355-7; Daniel Edgardo Saltos, CUIL. 20-25395366-8; Claudia del Valle Peralta, CUIL. 27-26187219-1; Pedro Luis Farias, CUIL. 20-22057655-9; Ramona Rosa Bazán, CUIL. 27-17429619-2 y Raúl Ricardo Nacim, CUIL. 20-32282212-0 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, para que cumplan tareas de atención al público en el Centro de Documentación Rápida Fija y Móvil y poder cumplir con los plazos acordados por el Tribunal de Cuentas en la División de Recaudación y Patrimonio, hasta el máximo de 90 hs. mensuales en el turno vespertino, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. G.J. N° 304** – 06-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese a la Sra. Juana Rosa Quintero Aguilar, CUIL. 23-05920716-4, el pago de

MAY16 (30 días); JUN16 (15 días), Licencia Anual 2015 (4 días), Licencia Anual 2016 (1 día) y SAC. 2do. SEM16 (165 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos correspondiente a los rubros mencionados por \$ 28.709,90, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. Osep, Caja Complementaria, más Contribución Patronal, correspondiéndole a la Sra. Quintero Aguilar, el líquido a cobrar de \$ 25.716,54. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Resol. OSEP. N° 33** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Ramón Antonio Chayle, DNI. N° 31.401.651, Carnet N° 102899, quién solicita medicamentos para su hijo Ignacio Valentín Moreno Chayle, DNI. N° 54.862.995 que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 34** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de 1 año al Sr. Miguel Angel Rivero, DNI. N° 14.058.139, Carnet N° 52500, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 35** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Néstor Enrique Mansilla, DNI. N° 10.419.970, Carnet N° 20120, medicación para su esposa Sra. Lilia Norma Nieva, DNI. N° 10.241.725, que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con

la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 36** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Juana Isabel Morales, DNI. N° 4.169.595, Carnet N° 33413, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 37** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Luis Alberto Medina, DNI. N° 13.141.084, Carnet N° 21745, quién solicita medicamentos que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 38** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – No hacer lugar al pedido de medicación formulado por la Sra. Erika del Valle Vega, DNI. N° 26.373.384, Carnet N° 105283.

**Resol. OSEP. N° 39** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de 1 año al Sr. Raúl Eduardo Alarcón Figueroa, DNI. N° 25.302.127, Carnet N° 89890, provisión de leche para su hija Franchesca Cataleya Gordillo Alarcón, que son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo conforme a Resol. OSEP N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 40** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase el siguiente Protocolo y su Anexo I para ingreso a la Terapia de Reemplazo de la Enfermedad de Fabry, desde el 01ENE18: Completar el Formulario de solicitud de medicamentos de alto costo; presentar fotocopias de laboratorios y estudios complementarios y

necesariamente, con las imágenes correspondiente; la Obra Social podrá confirmar diagnóstico, solicitando los estudios complementarios que resulten convenientes a tal fin; elaboración de relevamiento socioeconómico por la O.S.E.P.; durante la auditoría el Afiliado podrá ser citado a los fines que hubiese lugar. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. OSEP. N° 41** - 03-01-2018 - **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de pago del 100% del Adicional por Tareas Específicas de Obra Social formulado por el Sr. Jorge Eduardo Acesol, CUIL. 20-16276619-9, quien desempeña funciones en OSEP, por el uso de la Licencia Especial por Afecciones y Lesiones de Largo Tratamiento, Art. 25°, conforme documentación que acredita su estado sanitario por el término de 8 meses. Facúltase a la Oficina de Personal a tomar los recaudos administrativos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto, previa la notificación del presente instrumento legal al agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten de corresponder.

**Resol. OSEP. N° 42** – 03-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria, solicitado por el Sr. Eugenio Exequiel Moreno, DNI. N° 37.637.959, Carnet N° 118.705, para su hermana soltera a cargo, Srta. Delicia Elizabeth Moreno, DNI. N° 31.310.153, con período de carencia al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante. Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente; caso contrario deberá solicitar en forma fehacientemente a la OSEP. la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de

haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El requirente declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 43** – 03-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. N° 15443/17, que deberá leerse de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento FARMACIA a entregar a el/la Sr/a. MARTINEZ DARIO OSCAR, DNI. N° 31.648.516, CARNET N° 104550, quien solicita medicamentos por tratarse de un/a paciente (discapacitado/a) que padece Epilepsia Refractaria, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, conforme al siguiente detalle: «Lacosamida 100 mg – 60 comp. mensuales. Con la cobertura SIN CARGO conforme a Resolución O.S.E.P. N° 8650/08.

**Resol. OSEP. N° 44** – 02-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a la Dción. de Administración, Dpto. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 8.900,00 a favor de la firma SPS Salud SRL., servicios para el Sistema de Salud, Paraná 3125 2° «C», B1640FQL, Martínez, Buenos Aires, IVA Responsable Inscripto, CUIT. 30-71057792-3, Ingresos Brutos CM. N° 901-274878-8, Inicio de actividad: 01/06/08, por la provisión de un alambre maleable, destinado para Walter Nicolás Peñaflo, hijo de la afiliada Sra. Ramona Lucía Prelliz, Carnet N° 82702 y a Dpto. Contaduría a librar la Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 45** – 03-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase

a la Dción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 105.758,00 a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., Vicario Segura 1116, CP.4700 S.F.V. de Catamarca, IVA. Responsable Inscripto CUIT. 30-71514754-4, Ingresos Brutos 88777, Inicio de Actividad 01/03/16, por la provisión de un drenaje lumbar, destinado para la Sra. Susana del Rosario Aragón, esposa del afiliado titular Sr. Raúl Héctor Pacheco, Carnet N° 21806 y a Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej. GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 – Prog.16 – Act.01 – Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 46** – 03-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Div. Compras y Patrimonio a entregar a la Sra. Roxana Cristina Carrizo, Carnet N° 96162, en carácter de préstamo, un colchón de aire antiescaras con compresor marca EASY AIR.

**Resol. OSEP. N° 47** – 03-01-2018 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por el Sr. Francisco Américo Paz, DNI. N° M6.949.266, Carnet N° 5921, para su Concubina Sra. María Inés Quiroga, DNI. N° F5.709.169, con período de carencia al Régimen de la Ley 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET.). Superado el período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5% (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes a la afiliación y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia

de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente instrumento. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

### AÑO 2017

**Resol. OSEP. N° 39 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Pablo Leandro Garay, DNI. N° 26.754.416, Carnet. N° 07-102269, para su concubina Sra. Mercedes Analía Ramos, DNI. N° 28.267.504, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado

se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 40 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Yésica Elizabeth Ibáñez, DNI. N° 35.219.798, Carnet. N° 07-114471, para su concubino Sr. Pablo Alejandro Manzur, DNI. N° 29.259.569, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente

instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 41 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Hugo Emilio Villagra, DNI. N° 24.830.514, Carnet. N° 07-113694, para su concubina Sra. Gladys Beatriz Cordero, DNI. N° 26.868.431, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 42 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de

afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por la Sra. Melisa Judith Albarracín, DNI. N° 34.443.984, domiciliado en Villa El Alto, Dpto. El Alto, Catamarca, y para su hijo Alex Mateo Gómez Albarracín, DNI. N° 55.178.122, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente ante la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos, Div. Tesorería de la OSEP del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo conjuntamente con el reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 43 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por el Sr. Carlos Fernando González, DNI. N° 35.286.238, domiciliado en Parque Norte Manz «D» c/ n° 4 Dpto. Capital - Catamarca, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente a la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos – Div. Tesorería del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá

formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo, conjuntamente con el reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 44** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por la Srta. Alejandra del Valle Centurión, DNI. N° 23.116.584, domiciliado en «B» c/n° 7, Las Pirquitas, Dpto. FME, Catamarca, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente a la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la afiliación particular y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos, Div. Tesorería del 1° al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo y conjuntamente con el de reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 45** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Luis Alberto Andrada, DNI. N° 24.150.850, Carnet N° 07-72395, para hija soltera a cargo Srta. Viviana Celeste Andrada, DNI. N° 38.753.399, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin períodos de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la

afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago, Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente. Vencido el plazo mencionado se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde de su ingreso (salvo que situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 46** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación particular y la eximición del período de carencia, solicitado por la Sra. Natalia Carolina Álvarez, DNI. N° 29.104.135, domiciliado en Perú c/n° 455, Dpto. Capital, Catamarca, y para su hijo Tomás Benjamín Pastoriza Alvarez, DNI. N° 55.765.229, al régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán sin período de carencia. Superado dicho período y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de tal con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes a dicho

beneficio será renovado automáticamente; caso contrario deberá solicitar formalmente a la OSEP. la baja indicando las razones de la misma. Los aportes a la misma y Fondo Especial para Trasplante, deberán ser abonados en forma mensual y consecutiva en Mesa de Ingresos, Div. Tesorería de la OSEP. del 1º al 10 de cada mes, devengando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo, de así corresponder, por el eventual uso indebido de los beneficios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo y conjuntamente con el de reglamento para beneficiarios particulares.

**Resol. OSEP. N° 47** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Sr. Nelson Javier Contreras, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Héctor Zalazar, Carnet N° 83304, de Catamarca – Córdoba – Catamarca, con un viático de \$ 600,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.688,00; total \$ 3.288,00.

**Resol. OSEP. N° 48** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Graciela Agüero, Médico Auditor, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/17, con motivo de trasladar afiliado: Héctor Zalazar, Carnet N° 83304, de Catamarca – Córdoba – Catamarca, con un viático de \$ 600,00.

**Resol. OSEP. N° 49** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de un año a la Sra. Gabriela Giselle García García, DNI. N° 32.282.541, Carnet N° 6574, la cantidad de medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 40%, quedando a cargo de la afiliada el 60% restante, conforme Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes del caso de maras.

**Resol. OSEP. N° 50** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al cobro del Fondo Especial para Trasplante, solicitado por la Sra. Teresa Ofelia Lagoria, DNI. N° 11.468.052, Carnet N° 1/

117143, y facúltase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingresos, a arbitrar los mecanismos pertinentes a los fines de receptor mensualmente el cobro del aporte del 0,4 % de sus haberes destinados para el Fondo Especial para Trasplante, hasta tanto el ANSES efectúe el descuento en sus haberes.

**Resol. OSEP. N° 51** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Div. Compra y Patrimonio, a adjudicar y a librar orden de compra por \$ 18.100,00 a favor de la firma «Audicat SRL», Av. Dr. Enrique Ocampo 25, (4700), S.F. del V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-71245997-9, Ingresos Brutos 77384, inicio de actividad: 10/09/12, por la provisión de un audífono, destinado para la Sra. Alicia Eleonor Sotomayor, Carnet N° 76293 y a Div. Contaduría, a librar la Orden de Pago. Facúltase a la Div. Tesorería a efectuar el pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 - U.Ej. GEF - Fi.003 - Fu.320 - U.Geog.10 - F.Fin.205 - M.1 - Prog.16 - Act.01 - Inc.2 - PP.9 - pp9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 52** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase la transferencia al Año 2017 de 35 días de la Licencia Año 2015 del Dr. Rodolfo Romero, CUIL. 20-16058530-8 y a la Oficina de Personal a tomar los recaudos necesarios a los fines de diligenciar la notificación del agente, Areas, Jefaturas y Organismos que resulten corresponder.

**Resol. OSEP. N° 53** – 03-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. José Daniel Pérez, DNI. N° 26.591.159, Carnet N° 07-78861, para su concubina Sra. Faviola Catalina Videla, DNI. N° 27.115.411, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los



servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 54 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. María Cristina Peralta, DNI. N° 35.284.217, Carnet. N° 07-115263, para su madre a cargo Sra. María Mercedes López Closas, DNI. N° 16.934.134, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en

Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo

**Resol. OSEP. N° 55 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorízase a partir del 01DIC16 la cobertura de pasajes tramos Alijilán (Dpto. Santa Rosa), Catamarca, Alijilán, (Dpto. Santa Rosa) ida y regreso, 4 veces al mes, solicitado por el Sr. Segundo Raúl Cisneros, Carnet N° 54916, destinado al tratamiento médico al que se encuentra sometida su hija Jimena Daiana Cisneros y a la Gerencia Económica Financiera y a la Div. Auditoría Médica, Derivaciones a tomar los recaudos pertinentes a los fines de autorizar la cobertura dispuesta, previa presentación de toda documentación necesaria a los fines del control correspondiente.

**Resol. OSEP. N° 56 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Marisa Adela del Valle Segura, DNI. N° 23.765.436, Carnet. N° 07-71014, para hija soltera a cargo Srta. Daira Micaela Stieb, DNI. N° 38.753.176, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los

servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 57 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Oscar Walter de Jesús Guzmán, DNI. N° 12.433.245, Carnet. N° 08-42532, para hija soltera a cargo Srta. Candela Guzmán, DNI. N° 39.013.360, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los

aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 58 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Miguel Ángel de Marcos, DNI. N° 17.548.292, Carnet N° 07-41712, para su hija soltera a cargo Srta. Aranza Micaela de Marcos, DNI. N° 36.513.467, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante, los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superado el período mínimo de adhesión y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de afiliado voluntario la afiliación será renovada automáticamente, con la sola continuidad del pago de los aportes mensuales correspondientes; caso contrario deberá solicitar fehaciente a la OSEP. la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución,

último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente y deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico, legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 59 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Dora del Carmen Zárate, DNI. N° 11.682.395, Carnet. N° 07-2991, para su hijo soltero estudiante a cargo hasta los 25 años, Sr. Rubén Ricardo Gutiérrez Zárate, DNI. N° 39.013.117, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico, legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las

formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. La beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 60 – 03-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Noelia del Valle Villafañe, DNI. N° 31.386.982, Carnet N° 07-111923, para su concubino Sr. Miguel Fernando Pinilla, DNI. N° 29.943.819, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. La beneficiaria declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.